DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.527 | Sábado 15 de Abril de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2298326

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RECTIFICA RESOLUCIÓN Nº 566 EXENTA, DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 884, de 4 de abril de 2023, de esta Subsecretaría, rectifíquese el resuelvo Nº 1 de la resolución Nº 566 de 2022 de esta Subsecretaría, que Establece la Nómina de Especie Objetivo, de Fauna Acompañante y de Pesca Incidental, Sometidas a los artículos 7°A, 7° B y 7° C de la Ley General de Pesca y Acuicultura para Pesquería de Merluza de Tres Aletas, año 2023, en el sentido de incluir las tablas de especies objetivo que allí se señalan.

Rectifíquese el resuelvo Nº 6, en el sentido de incluir el siguiente párrafo, “Tanto la manipulación del descarte autorizado por el plan de reducción como la manipulación general de las capturas y la pesca incidental, deberán ser efectuados siguiendo estrictamente los protocolos de manipulación para naves pesqueras industriales de la flota de arrastre de fondo fábrica en la pesquería de la zona sur austral, aprobados por Res. Ex. Nº 2.212, de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a efectos de poder ser detectados por los Dispositivos de Registro de Imágenes DRI y analizados correctamente por el Servicio. La manipulación de ejemplares al margen del protocolo no está autorizada y será sujeta a las sanciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura".

El texto íntegro de la presente resolución se encuentra publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 4 de abril de 2023.- Aurora Guerrero Correa, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl